

NOTA INFORMATIVA SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE EDUCADOR/A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (personal laboral, subgrupo C1; ref.: PEET23)

En Parla, a 20 de noviembre de 2024

Con fecha 31 de octubre de 2024 se dictó el Decreto nº 6556 del Concejal Delegado del Área Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Parla por el que se **REQUERÍA** a la primera persona aspirante, 02202056J, de la relación complementaria aprobada por el Tribunal de Selección (Acta Tercera de fecha 24 de julio de 2024) del proceso selectivo para la cobertura en turno libre y mediante el sistema de concurso de **DOS PLAZAS DE EDUCADOR/A PERSONAS CON DISCAPACIDAD** (personal laboral, subgrupo C1; ref.: PEET23), para que en el plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** presentara la documentación relacionada en el apartado 11 y en el Anexo de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Parla para la Estabilización del Empleo Temporal previstas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Una vez presentada por referido aspirante la documentación requerida, con fecha 19 de noviembre de 2024 se ha dictado Decreto nº 7007 del Concejal Delegado del Área Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Parla por el que se resuelve su contratación como personal laboral fijo al haber superado el proceso selectivo para la cobertura en turno libre y mediante el sistema de concurso de **DOS PLAZAS DE EDUCADOR/A PERSONAS CON DISCAPACIDAD** (personal laboral, subgrupo C1; ref.: PEET23), incluidas en el apartado 2 de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla con fecha 9 de mayo de 2022 (BOCM nº 112 de 12 de mayo):

La celebración del correspondiente contrato laboral tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución concernida en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que sin causa justificada la persona aspirante nombrada no formalizara el correspondiente contrato laboral dentro del plazo establecido perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, el artículo 62.1.b) Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas significando que contra la presente resolución se podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social, en los plazos que correspondan según establece la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.



Las personas aspirantes deberán estar atentas a posibles publicaciones en la Sede Electrónica en este sentido, así como para cualquier otra información complementaria al respecto.